



## Gobernación de La Guajira

### SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 1277 DE 2024

( )

*"Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".*

### LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las contenidas en la Ley 715 de 2001, las conferidas por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1479 de 2006, los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, de la Resolución 1478 de 2006, el artículo 2 de la Resolución 1403 de 2007, los artículos 8 y 9 de la Resolución 315 de 2020, todas expedida por el otrora Ministerio de la Protección Social, el numeral 3 del artículo 23, del Decreto 205 de 2003, el Decreto 780 de 2016 y

### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución 614 de 2022, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de esta Secretaría ordenó la renovación de la inscripción para el manejo de medicamentos de control especial de uso humano y medicamentos monopolio del estado en la jurisdicción, a la sociedad **FUSA DISPENSACION**.

Que, en la resolución 614 de 2022, se registró como director técnico al señor **ALEXANDER SEGUNDO ROBLES GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No 17956885 expedida en Fonseca (La Guajira).

Que mediante resolución 1809 de 2023, se modificó la inscripción y se registró como director técnico a la señora **LAMIA YERISA LINERO MEJIA** identificada con CC 1124024350 expedida en Maicao (La Guajira).

Que, la precitada resolución 1478 de 2006, en el artículo 34 manifiesta de forma expresa que para la renovación, ampliación y modificación de la Resolución se requiere la actualización de los documentos exigidos para la inscripción, en caso de estar vencidos.

Que mediante el radicado 20241874, el señor **MAURICIO JOSE SENIOR MOSQUERA**, en representación de la sociedad **FUSA DISPENSACION** presentó ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira solicitud para modificar la resolución 614 de 2022, por cambio del director técnico del servicio farmacéutico; y subsecuentemente presentó documentación actualizada de conformidad con los artículos 16, 18 y 34 de la resolución 1478 de 2006, como se describe a continuación:

1. Solicitud firmada por el representante legal de la sociedad **FUSA DISPENSACION**
2. Copia del contrato individual de trabajo inferior a un año.
3. Copia del pantallazo de verificación de la inscripción en ReTHUS del señor **VICTOR ALFONSO CONDE CERPA**.
4. Contrato de trabajo del señor **VICTOR ALFONSO CONDE CERPA**.
5. Copia de la resolución 614 de 2022 *"Por medio de la cual se ordena una inscripción ante el fondo rotatorio de estupefacientes del departamento de La Guajira."*

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira



**Continuación de la Resolución** "Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".

Que una vez verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por el representante legal de la sociedad **FUSA DISPENSACION** el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de La Guajira, considera procedente modificar la resolución 614 de 2022, por cambio de director técnico.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modifíquese la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira, de la sociedad **FUSA DISPENSACION**, identificada con el NIT 901300333-3 y domicilio en la Carrera 13 No 15-57 de Maicao (La Guajira); con el fin de autorizar como director técnico del servicio farmacéutico al señor **VICTOR ALFONSO CONDE CERPA** identificado con cédula de ciudadanía No 15209149.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **FUSA DISPENSACION** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación Personal a cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.


**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria y dejas sin efectos la resolución 1809 de 2024.

Dada en el Distrito de Riohacha, el

05 JUL 2024

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YILKA SHALIMAR DÍAZ PALACIO**  
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Libardo Antonio Padilla Molina – Fondo Rotatorio de Estupefacientes.   
Revisó: Gisele Laureth Elias Barón – Contratista oficina asesora jurídica   
Aprobó: Carmen Rosa Scott Curiel – Director Técnico-Dirección De Seguridad Social   
Radicado: 20241874

**NOTIFICACIÓN PERSONAL:** En el Distrito de Riohacha, a los \_\_\_\_\_ se presentó el señor \_\_\_\_\_ identificado(a) con CC No \_\_\_\_\_, en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, para notificarse personalmente de la presente resolución.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira